



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 7 de agosto de 2017

**Número 181**

## S u m a r i o

### NOTARÍAS:

- Notaría de doña María de los Ángeles García Ortiz:  
Acta de notoriedad ..... 3

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:  
Ordenanza reguladora de las tasas por visitas al Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses. .... 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 93/16, 61/16 y 861/13; número 4: autos 682/16, 211/15, 72/15, 1087/15 y 624/16; número 6: autos 124/16; número 7: autos 1243/13; número 10: autos 1169/14 .. 4  
Zaragoza.—Número 1: autos 36/17; número 3: autos 155/17 .. 9

### AYUNTAMIENTOS:

- Almensilla: Delegación de atribuciones ..... 10
- Aznalcázar: Expediente de transferencia de créditos ..... 10
- Cuentas generales ejercicios 2015 y 2016 ..... 10
- Gelves: Corrección de errores. .... 10
- Herrera: Presupuesto general ejercicio 2017 ..... 13
- Lantejuela: Ordenanza municipal ..... 17
- Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos. . 18
- Paradas: Cuenta general ejercicio 2016 ..... 18
- Cese de personal ..... 19
- Utrera: Expediente de modificación presupuestaria ..... 19



## NOTARIAS

### NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ORTIZ

Doña María de los Ángeles García Ortiz, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Écija.

Hace constar: Que el día 16 de febrero de 2017, con el número 170 de protocolo, se otorgó acta de requerimiento para la declaración de notoriedad de herederos abintestato de doña María del Pilar Delgado Sojo, con D.N.I. número 75.374.812-V, fallecida el día 18 de abril de 2016, a instancia de su hermano don Antonio Delgado Sojo, interesando se declaren herederos de la causante a los siguientes: a sus siete hermanos sobrevivientes don Antonio, doña María Dolores, doña Gracia, don Justo, doña Valle, don Jesús y doña Carmen Delgado Sojo, a sus tres sobrinos doña María del Carmen, don Manuel y doña María Dolores Delgado Mateo, hijos sobrevivientes de su difunto hermano don Manuel Delgado Sojo, y a sus tres sobrinos doña Elisabel, don Rafael y don José Manuel Delgado Limones, hijos de su difunto hermano don Rafael Delgado Sojo.

En virtud del que dispone el artículo 55 de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, expido el presente edicto a fin de que las posibles personas que pudieran ser perjudicadas por la declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Delgado Sojo, puedan comparecer ante la Notaria María de los Ángeles García Ortiz, con residencia en Écija, carretera Écija–Osuna, km 0,200, centro comercial N-IV, edificio oficinas, 2.ª planta, para oponerse a la pretensión, presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio, dentro del plazo de un mes a contar desde la exposición del presente edicto.

En Écija a 17 de febrero de 2017.—La Notaria, María de los Ángeles García Ortiz.

8W-1514-P

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

La Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 27 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las tasas por visitas en el Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses.

Finalizado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del referido artículo, siendo el texto íntegro del siguiente tenor literal:

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades que conceden los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad con lo que dispone el artículo 132 en relación con los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación de Sevilla establece las tasas por prestación de servicios o realización de visitas en el espacio cultural del Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Será objeto de esta tasa la entrada y visita al Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses.

No será objeto de esta exacción, y por tanto no están sujetas a la misma:

1. Las personas o grupos que visiten oficialmente el conjunto por invitación expresa del/la Diputado/a del Área que tenga encomendada la gestión del inmueble.
2. Las personas físicas o jurídicas expresamente autorizadas para la realización de estudios o trabajos de interés público y general, en el interior del recinto, conforme a lo establecido en la Resolución 1541/2010, de 30 de abril, sobre «Procedimiento para autorizar el aprovechamiento especial del dominio público provincial sin concurrencia competitiva».

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza las personas físicas que realicen las visitas.

Artículo 4. *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

Artículo 5. *Base imponible y liquidable, cuota y tarifas.*

La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

1.— *Entrada general:*

Comprende entrada a la iglesia, cripta y capilla doméstica en los días y horarios que se establezcan

4 €/visitante.

Prevía acreditación de las circunstancias concurrentes se aplicará una tarifa reducida para las visitas en horario general

1 €/visitante.

- a.— Los menores hasta 16 años, acompañados de una persona mayor de edad.
- b.— Los mayores de 65 años.
- c.— Desempleados.
- d.— Estudiantes hasta 25 años.

e.– Residentes en Sevilla o municipios de su provincia.

f.– Discapacitados.

2.– *Entrada de grupo:*

Comprende entrada a la iglesia, cripta y capilla doméstica, mínimo 10 personas y máximo 20, en los días y horarios que se establezcan

2 €/ visitante.

3.– *Alquiler de audioguía:*

3 €.

Artículo 6. *Devengo.*

La tasa se devengará cuando se inicie la visita.

Artículo 7. *Ingreso.*

Los importes de las tasas reguladas en la presente Ordenanza se harán efectivos siempre antes del comienzo de la visita, en la taquilla dispuesta a tal efecto en el Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses en efectivo, o mediante tarjeta bancaria o por TPV.

El día 15 de cada mes, posterior al de devengo, se comunicarán a la Intervención y a la Tesorería por el Área que tenga encomendada la gestión del inmueble, con el V.º B.º de su Director/a General, las liquidaciones correspondientes a las tasas devengadas en el mismo.

Artículo 8. *Autorización y cesión de imágenes.*

La reproducción y exposición pública de las imágenes obtenidas en la realización de estudios o trabajos de interés público y general, no sujetas al abono de la tasa deberán ser autorizadas expresamente por el Área que tenga encomendada la gestión del inmueble

Igualmente una copia del trabajo o estudio realizado deberá ser cedida para su depósito en el archivo de Diputación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de la aprobación definitiva del acuerdo de Ordenanza reguladora de las tasas por visitas en el Conjunto Monumental de San Luis de los Franceses en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de Haciendas Locales, en relación con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 1 de agosto de 2017.—El Secretario General P.D. Resolución n.º 2.579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-6292

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 93/2016. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20130010061.

De: Doña María Dolores Silva Medina.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Inverlet, S.L., Hotel Gran Avenida, S.L., Calleolaria, S.L. y Hotelcosur, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 93/16, a instancia de la ejecutante contra Calleolaria, S.L., en la que con fecha 28 de octubre de 2016 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

*Decreto.*

*Parte dispositiva.*

Declarar a la ejecutada Calleolaria, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 20.392,16 euros de principal, más 3.263 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n.º 4022-0000-64- 032914, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Calleolaria, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción n.º 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4797

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 61/2016. Negociado: EJ.

N.I.G.: 4109144S20120009051.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sierra Nevada de Multiservicios, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 822/12, ejecución título judicial 61/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sierra Nevada de Multiservicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 28 de noviembre de 2016 cuya parte dispositiva:

*Parte dispositiva.*

Declarar a la empresa ejecutada Sierra Nevada de Multiservicios con CIF n.º B18397620 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 953,52 euros de principal más 153 00 euros que provisionalmente, se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros debiendo, ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander n.º 4022-0000-64-082212 utilizando para ello el modelo oficial debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander n.º ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sierra Nevada de Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4795

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ordinario 861/2013. Negociado: 1J.

N.I.G.: 4109144S20130009319.

De: Sergio Sánchez González.

Contra: Cristalerías Montequinto, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 861/2013, a instancia de la parte actora Sergio Sánchez González contra Cristalerías Montequinto, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia número 106/17, de fecha 13 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Cristalerías Montequinto, S.L., a que abone a Sergio Sánchez González la suma reclamada de 3.471,74

euros por los conceptos expresados más los intereses de demora calculados conforme las bases establecidas en el fundamento de derecho segundo; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cristalerías Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-4650

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 682/2016. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20160007432.

De: Don Jose Antonio Moreno Bernal.

Contra: Daniconsa Contratas y Saneamiento, S.L y Fogasa.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social numero cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 682/2016, se ha acordado citar a Daniconsa Contratas y Saneamiento S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de septiembre de 2017, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edif. Noga 5.ª planta - 41018-Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Daniconsa Contratas y Saneamiento, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

2W-5845

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144S20150002203.

Procedimiento: 211/15.

Ejecución número: 123/2017. Negociado: 6.

De: Manuel Martín Díaz.

Contra: Obrador La Candelaria, S.L.

El Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 123/17, dimanante de los autos 211/15, a instancia de Manuel Martín Díaz contra Obrador La Candelaria, S.L., en la que con fecha 2 de junio de 2017, se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 11.374,65 euros de principal más la cantidad de 3.400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada.

En Sevilla a 2 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-4651

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 72/2015. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144S20150000715.

De: Don Juan Antonio Vergara Jiménez.

Abogada: Doña Isabel María González Bonillo.

Contra: Doña Elisa Martín Moreno y Elaborados Artesanos Crisvemar, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 72/2015, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Juan Antonio Vergara Jiménez contra Elisa Martín Moreno y Elaborados Artesanos Crisvemar, S.L., en la que con fecha 23 de mayo de 2017, se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Vergara Jiménez, contra Elaborados Artesanos Crisvemar, S.L., Elisa Martín Moreno en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa Elaborados Artesanos Crisvemar, S.L., a abonar al actor la cantidad de diez mil setecientos setenta euros con noventa y dos céntimos (10.770,92 euros).
- II. Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.
- III. No procede la imposición de costas.
- IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Elisa Martín Moreno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de

su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el n.º 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Elisa Martín Moreno y Elaborados Artesanos Crisvemar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-4801

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1087/2015. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20150011611.

De: Laura Tapia Garrido.

Abogado: Rafael Delgado Maldonado.

Contra: Indushoes, S.L., Juan José Aguaded Santos, Carlos Aguaded Santos, Calzados Zaratan, S.L., Calzados Ceuta, S.L., Fashion Logistics Sevilla, S.L. y Grupo Marypaz.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1087/2015 se ha acordado citar a Juan José Aguaded Santos, Calzados Zaratan, S.L. y Grupo Marypaz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de septiembre de 2017 a las 9.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan José Aguaded Santos, Calzados Zaratan, S.L. y Grupo Marypaz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-5764

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos / ceses en general 624/2016. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20160006813.

De: Rafael Segura Calvo.

Abogado: Gustavo Cabello Martínez.

Contra: Transherman, SL.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia accidental del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 624/2016 se ha acordado citar a Transherman, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de septiembre de 2017 a las 11.15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transherman, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-5765

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 874/14.

Ejecución de títulos judiciales 124/2016. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20140009447.

De: Doña María Gracia Domínguez Velázquez y doña María José Gil Marín.

Contra: Gámez y Bernáldez, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 874/14. Ejecución: 124/2016-B, a instancia de la parte actora doña María Gracia Domínguez Velázquez y doña María José Gil Marín, contra Gámez y Bernáldez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrogación de fecha 6 de junio 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gámez y Bernáldez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Peche Rubio.

2W-4716

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1243/2013. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20130013525.

De: Manuel Vega Díaz.

Contra: Asebanc Inversores, S.L.

En virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 1243/13 seguidos a instancias de Manuel Vega Díaz contra Asebanc Inversores, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Asebanc Inversores, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de septiembre de 2017, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y a las 10.40 horas para el acto del juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asebanc Inversores, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens de las Cortinas.

8W-6369

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1167/2014. Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20140012581.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Andamios Alcader, S.L.U. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1167/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Andamios Alcader, S.L.U. y Fogasa, sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 23 de mayo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Andamios Alcader, S.L.U., condeno a ésta última a abonar a la entidad demandante la suma de 1.082,20 euros. No ha lugar a imponer las costas a la empresa demandada.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 25 de mayo de 2017, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la oficina judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.



Y para que sirva de notificación al demandado Andamios Alcader, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia

2W-4604

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚM. 1

Equipo/usuario: PP.

NIG: 50297 44 4 2017 0000222.

Dsp despido/ceses en general: 0000036 /2017.

Sobre: Despido disciplinario.

Demandante: Consuelo Toral Negredo.

Abogado: Manuel Abad Tudela.

Demandados: Agrisearch U.k. Limited, Agrisearch Ibérica, S.L.U., Eurofins Agrosience Services Gmbh, Eurofins Internacional Holding Lux Safk, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eurofins Agrosience Services, S.L., Trialcamp, S.L.

Doña Elena Cereza Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Consuelo Toral Negredo contra Eurofins Agrosience Services, S.L., Trialcamp, S.L., Agrisearch Ibérica, S.L.U., Eurofins Internacional Holding Lux Safk, Eurofins Agrosience Services Gmbh, Agrisearch U.K. Limited, en reclamación por despido, registrado con el número 36/17, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eurofins Internacional Holding Lux Safk, Eurofins Agrosience Services Gmbh, Agrisearch U.K. Limited, en ignorado paradero.

Deberán comparecer para el acto de conciliación, el día 4 de septiembre de 2017, a las 11.40 horas, en la oficina judicial sita en avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal, planta 2.ª, de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eurofins Internacional Holding Lux Safk, Eurofins Agrosience Services Gmbh, Agrisearch U.K. Limited, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza a 13 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

8W-6038

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚM. 3

NIG: 50297 44 4 2017 0001087.

Modelo: 074100.

CLP Clasificación Profesional 0000155/2017.

Sobre: Clasificación Profesional.

Demandante: Doña Marta Charro Bascañana.

Abogado: Bartolomé Arranz Durán.

Demandadas: Fondo de Garantía Salarial, Piel de Toro, S.L.

Doña Raquel Cervero Pinilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marta Charro Bascañana, contra Fondo de Garantía Salarial, Piel de Toro, S.L., en reclamación por clasificación profesional, registrado con el n.º 0000155/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Piel de Toro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2018 a las 10.45 horas, en Recinto de la Expo Zaragoza, Avda. José Atares, edificio Vidal de Canellas, Sala de Vistas 33 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Piel de Toro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza a 21 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

6F-5322

## AYUNTAMIENTOS

### ALMENSILLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Delegar en don Alejandro Gutiérrez Casares, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía durante el siguiente periodo de disfrute de mis vacaciones:

– Desde el día 31 de julio al 15 de agosto de 2017, ambos incluidos.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al Tercer Teniente de Alcalde y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Almensilla a 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.—Ante mí la Secretaria, Blanca Escuin de Leyva.

8W-6189

### AZNALCÁZAR

El Pleno del Ayuntamiento de Aznalcázar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2017/24, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aznalcázar a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

2W-5918

### AZNALCÁZAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Aznalcázar a 14 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Manuela Cabello González.

2W-5935

### GELVES

#### *Corrección de errores*

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose publicado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en su fase definitiva, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 153 de fecha 5 de julio de 2017, y habiéndose detectado un error en el apartado de la Plantilla para el año 2017, en el apartado B) personal laboral, se ha omitido en el grupo I el puesto de Técnico/a superior Urbanismo (Arquitecto/a) a extinguir, por consiguiente la dotación y las vacantes son 5, en vez de 4 y el total del personal laboral pasa a ser tanto de dotación como vacantes 75.

Quedando de la siguiente forma:

«Gelves

Transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno extraordinario el día 17 de mayo de 2017, y no habiéndose planteado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando su estado de gastos e ingresos como sigue:

2017		PRESUPUESTO DE INGRESOS					
Cap	Denominación	Ayuntamiento	Puerto GelveS, S.L.	Promoción Local, S.L.	Fase incorporac.	Eliminac. transf. internas	Consolidación
1	Imptos. directos	3.092.350 €	0 €	0 €	3.092.350 €	0 €	3.092.350 €
2	Imptos. indirectos	368.000 €	0 €	0 €	368.000 €	0 €	368.000 €
3	Tasas y otros ingresos	858.355 €	290.143,61 €	0 €	1.148.498,61 €	0 €	1.148.498,61 €
4	Transf. corrientes	2.996.505 €	62.000 €	0 €	3.058.505 €	62.000 €	2.996.505 €
5	I. Patrimoniales	33.300 €	5.500 €	0 €	38.800 €	0 €	38.800 €
6	Enajenac. invers. reales	0 €	800 €	120.000 €	120.800 €	0 €	120.800 €
7	Transf. de capital	0 €	0 €	0 €		0 €	0 €
8	Activos financieros	324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €
9	Pasivos financieros	0 €	300.000,00 €	0 €		0 €	300.000,00 €
Total pto. ingresos		7.672.776 €	358.443,61 €	120.000 €	8.151.219,61 €	62.000 €	8.089.219,61 €

2017		PRESUPUESTO DE GASTOS						
Cap	Denominación	Ayuntamiento	Puerto GelveS, S.L.	Promoción Local, S.L.	Fase incorporac.	Eliminac. transf. internas	Presupuesto consolidado	
1	G. DE PERSONAL	4.179.561 €	236.033,35 €	0 €	4.415.594,35 €	0 €	4.415.594,35 €	
	Área gº 1. Serv. Pbcos. básicos	1.109.125 €	0 €	0 €	1.109.125 €	0 €	1.109.125 €	
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social	346.332 €	0 €	0 €	346.332 €	0 €	346.332 €	
	Área gº 3. Producción de bienes pbcos. de carácter preferente	473.620 €	0 €	0 €	473.620 €	0 €	473.620 €	
	Área gº 4. Actuaciones de carácter económico	963.455 €	236.033,35 €	0 €	1.199.488,35 €	0 €	1.199.488,35 €	
	Área gº 9. Actuaciones de carácter general	1.287.029 €	0 €	0 €	1.287.029 €	0 €	1.287.029 €	
2	G. EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.196.437 €	59.326,62 €	7.412,40 €	2.263.176,02 €	0 €	2.263.176,02 €	
	Área gº 1. Serv. pbcos. básicos	304.111 €	0 €	0 €	304.111 €	0 €	304.111 €	
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social.	289.675 €	0 €	0 €	289.675 €	0 €	289.675 €	
	Área gº 3. Producción bienes pbcos. de carácter preferente	680.429 €	0 €	0 €	680.429 €	0 €	680.429 €	
	Área gº 4. Actuaciones carácter económico	84.378 €	59.326,62 €	7.412,40 €	151.117,02 €	0 €	151.117,02 €	
	Área gº 9. Actuaciones carácter general	837.844 €	0 €	0 €	837.844 €	0 €	837.844 €	
3	G. FINANCIEROS	101.257 €	4.336,23 €	600 €	106.193,23 €	0 €	106.193,23 €	
	Área gº 9. Actuaciones carácter general	44.867 €	0 €	600 €	45.467 €	0 €	45.467 €	
	Área gº 0. Deuda pbca.	56.390 €	4.336,23 €	0 €	60.726,23 €	0 €	60.726,23 €	
4	T. CORRIENTES	136.269 €	0 €	0 €	136.269 €	62.000 €	74.269 €	
	Área gº 2. Actuaciones de protección y promoción social	15.700 €	0 €	0 €	15.700 €	0 €	15.700 €	
	Área gº 3. Producción de bienes pbcos. de carácter preferente	3.000 €	0 €	0 €	3.000 €	0 €	3.000 €	
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.	117.569 €	0 €	0 €	117.569 €	62.000 €	55.569 €	
6	INVERSIONES REALES	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	
	Área gº 4. Actuaciones carácter económico	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	0 €	10.000 €	
7	Transf. capital	36 €	0 €	0 €	36 €	0 €	36 €	
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.	36 €	0 €	0 €	36 €	0 €	36 €	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €	
	Área gº 9. Actuaciones carácter gral.	324.266 €	0 €	0 €	324.266 €	0 €	324.266 €	
9	PASIVOS FINANCIEROS	734.950 €	18.789,02 €	0 €	753.739,02 €	0 €	753.739,02 €	
	Área gº 0. Deuda pública	734.950 €	18.789,02 €	0 €	753.739,02 €	0 €	753.739,02 €	
Total presupuesto gastos		7.672.776 €	328.485,22 €	8.012,40 €	8.009.273,62 €	62.000 €	7.947.273,62 €	

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal para el año 2017 laboral, funcionario y eventual en los siguientes términos:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA				
	Denominación	Grupo/subgrupo	Dotación	Vacantes
1.	HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL			
1.1.	SECRETARIA GENERAL.	A1	1	
1.2.	INTERVENCIÓN.	A1	1	

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
Denominación	Grupo/subgrupo	Dotación	Vacantes
1.3. TESORERÍA.	A1	1	1
TOTAL		3	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TÉCNICA. TEC. SUPERIOR			
2.1. TÉCNICO DE GESTIÓN.	A1	2	2
2.2. ARQUITECTO SUPERIOR.	A1	1	1
TOTAL		3	3
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TÉCNICA. TEC. MEDIO			
3.1. TÉCNICO DE GESTIÓN. (2.ª ACTIVIDAD).	A2	1	
3.2. ARQUITECTO TÉCNICO.	A2	1	1
TOTAL		2	1
4. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
4.1. ADMINISTRATIVO.	C1	2	
TOTAL		2	
5. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. AUXILIAR			
5.1. AUXILIARES.	C2	5	5
TOTAL		5	5
6. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
6.1. OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.	C1	1	
6.2. POLICÍAS LOCALES (13).	C1	13	3
TOTAL		14	3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		29	13

B) PERSONAL LABORAL		
Denominación	Dotación	Vacantes
GRUPO I		
Técnico/a Superior Intervención.	01	01
Técnico/a Superior de Secretaría.	01	01
Técnico/a Superior Servicios Sociales.	01	01
Técnico/a Superior Comunicaciones.	01	01
Técnico/a Superior Urbanismo (Arquitecto/a). A extinguir	01	01
Total	05	05
GRUPO II		
Graduado Social.	01	01
Trabajador/a Social.	02	02
Dinamizador/a Centro de la Mujer.	01	01
Directora Escuela Infantil Municipal.	01	01
Agente Desarrollo Juvenil. Cultura.	01	01
Total	06	06
GRUPO III		
Delineante Urbanismo.	01	01
Total	01	01
Administrativo. Secretaria.	01	01
Total	01	01
GRUPO IV		
Auxiliares de Secretaría.	01	01
Auxiliares de Tesorería.	02	02
Auxiliares de Intervención.	02	02
Auxiliares de Urbanismo.	02	02

B) PERSONAL LABORAL		
<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliares de Personal.	01	01
Auxiliares de Comunicación.	01	01
Auxiliares de Servicios Sociales.	01	01
Auxiliares de Biblioteca.	02	02
Auxiliar de Participación Ciudadana.	01	01
Total	13	13
Auxiliares de Ayuda a Domicilio ( S.A.D. Servicios Sociales ).	05	05
Total	05	05
Educadoras Escuela Infantil Municipal.	05	05
Total	05	05
Encargados de Obras y Servicios	03	03
Encargado de Actividades e Instalaciones Deportivas.	01	01
Total	04	04
Oficiales de Electricidad.	02	02
Oficiales Conductores.	06	06
Oficiales Jardineros.	03	03
Oficiales Albañiles.	03	03
Oficiales Carpinteros.	02	02
Total	16	16
GRUPO V		
Peón Servicios Múltiples	13	13
Vigilantes Instalaciones Municipales	03	03
Limpiadoras	02	02
Ordenanzas/Conserjes Colegios Públicos.	01	01
Total	19	19
Total personal laboral	75	75
C) PERSONAL EVENTUAL		
<i>Denominación</i>	<i>Dotación</i>	<i>Vacantes</i>
ASESOR/A DE ALCALDÍA	1	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1	

Y para que conste, se hace público para general conocimiento, señalando que, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Gelves a la fecha de la firma.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.»

Y para que se haga público para general conocimiento.

En Gelves a 19 de julio de 2017.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

2W-5978

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesto al público el Presupuesto General de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 130 de fecha 8 de junio de 2017, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto General de 2017, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es el siguiente tenor:

<i>Presupuesto de ingresos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 1	2.778.719,85 €
Capítulo 2	49.303,29 €
Capítulo 3	1.233.760,30 €
Capítulo 4	1.939.425,36 €
Capítulo 5	20.622,54 €
Capítulo 6	69.980,00 €
Capítulo 7	0,00 €
Capítulo 8	0,00 €
Capítulo 9	0,00 €
<i>Total ingresos</i>	6.091.811,30 €

<i>Presupuesto de gastos</i>	<i>Importe</i>
Capítulo 1	2.860.029,64 €
Capítulo 2	1.765.149,04 €
Capítulo 3	51.600,00 €
Capítulo 4	506.420,83 €
Capítulo 5	4.000,00 €
Capítulo 6	447.694,59 €
Capítulo 7	0,00 €
Capítulo 8	0,00 €
Capítulo 9	456.917,24 €
<i>Total gastos</i>	6.091.811,30 €

El resumen a nivel de capítulos del presupuesto consolidado que se aprueba es el siguiente:

<i>Presupuesto de ingresos consolidado 2016</i>	<i>Ayuntamiento de Herrera</i>	<i>Centro Especial de Empleo S.L.U.</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Total ingresos previstos 2016</i>
Capítulo 1	2.778.719,85			2.778.719,85
Capítulo 2	49.303,29			49.303,29
Capítulo 3	1.233.760,30			1.233.760,30
Capítulo 4	1.939.425,36	311.433,33	190.000,00	2.060.858,69
Capítulo 5	20.622,54			20.622,54
<i>Ingresos corrientes</i>	6.021.831,34			6.143.264,67
Capítulo 6	69.980,00			69.980,00
Capítulo 7	0,00			0,00
<i>Ingresos de capital</i>	69.980,00			69.980,00
Capítulo 8	0,00			0,00
Capítulo 9	0,00			0,00
<i>Ingresos financieros</i>	0,00			0,00
<i>Total ingresos</i>	6.091.811,34	311.433,33	-190.000,00	6.213.244,67

<i>Presupuesto de Gastos consolidado 2016</i>	<i>Ayuntamiento de Herrera</i>	<i>Centro Especial de Empleo S.L.U.</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Total gastos previstos 2016</i>
Capítulo 1	2.860.029,64	308.433,33		3.168.462,97
Capítulo 2	1.765.149,04	660,00		1.765.809,04
Capítulo 3	51.600,00			51.600,00
Capítulo 4	506.420,83		190.000,00	316.420,83
Capítulo 5	4.000,00			4.000,00
<i>Gastos corrientes</i>	5.187.199,51	309.093,33		5.306.292,84
Capítulo 6	447.694,59	2.340,00		450.034,59
Capítulo 7	0,00			0,00

<i>Presupuesto de Gastos consolidado 2016</i>	<i>Ayuntamiento de Herrera</i>	<i>Centro Especial de Empleo S.L.U.</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Total gastos previstos 2016</i>
<i>Gastos capital</i>	447.694,59	2.340,00		450.034,59
Capítulo 8	0,00			0,00
Capítulo 9	456.917,24			456.917,24
<i>Gastos financieros</i>	456.917,24			456.917,24
<i>Total gastos</i>	6.091.811,34	311.433,33	190.000,00	6.213.244,67

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento, que es del siguiente tenor:

*Plantilla de personal 2017*

A. Funcionarios de carrera.

1. Escala de habilitación nacional.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Complemento destino</i>
A-1-1	F	A1	HN	S	TS	Secretario/a	C	30
A-1-2	F	A1	HN	I	TS	Interventor/a	V	24

2. Escala de Administración General.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Complemento destino</i>
A-2-4	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C	22
A-2-5	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C	20
A-2-6	F	D	AG	SUB		Notificador - Ujjer	V	16

3. Escala de Administración Especial.

3.1. Subescala Económico/Financiera.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Complemento destino</i>
A-2-1	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C	22
A-2-2	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C	22
A-2-3	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	V	22

3.2. Subescala Recursos Humanos.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Complemento destino</i>
A-3-1-3	F	A2	AG	SE		Graduado Social	C	28

3.3. Subescala Técnica.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>	<i>Complemento destino</i>
A-3-1-1	F	A2	AE	T		Bibliotecario	C	22
A-3-1-2	F	A2	AE	T	TM	Arquitecto Técnico	C	27
A-3-1-4	F	A2	AE	SE		Trabajador Social	V	20

3.4. Subescala de Servicios Especiales.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Complemento destino</i>	<i>Situación</i>
A-3-2-1	F	C1	OFI	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	22	C
A-3-2-2	F	C1	OFI	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	22	C
A-3-2-3	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-4	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-5	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-6	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-7	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-8	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Complemento destino	Situac
A-3-2-9	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	C
A-3-2-10	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	V
A-3-2-11	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	22	V

## B. Personal laboral fijo.

Código	Tipo	Titulación	Denominación plaza	Situación
B-1-2	L	Estudios Primarios	Encargado de Obras	C
B-1-3	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-4	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-5	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	V
B-1-6	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-7	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C

## C. Personal laboral permanente.

Denominación plaza	Titulación	N.º efectivos
Peones servicios generales	Certificado de escolaridad o equivalente	2
Aux. Administrativo	F.P. II o equivalente	1
Barrendero sepulturero	Certificado de escolaridad o equivalente	1
Oficial electricista	F.P. II o equivalente	2

## D. Personal laboral temporal y de duración determinada.

Denominación plaza	Titulación	N.º efectivos
Auxiliar de Servicios Sociales SAD	Auxiliar de clínica o enfermería	32
Auxiliar de Consultorio	Auxiliar de clínica o enfermería	1
Auxiliar administrativo de consultorio	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Profesor de Música	Técnico de grado medio	11
Auxiliar Adtvo. Servicios municipales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	3
Arquitecto superior	Licenciado en arquitectura	1
Administrativo. Recursos Humanos	F.P. II o equivalente	1
Auxiliar Adtvo. Servicios Sociales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Educador Social servicios comunitarios	Licenciado en Pedagogía	1
Monitor cultural	Monitor cultural o equivalente	1
Personal servicio instalaciones deportivas	Monitor deportivo o equivalente	4
Basurero	Graduado escolar	1
Animador socio-cultural	Animador socio-cultural	1
Auxiliar biblioteca	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Conserje Colegios	Graduado escolar	1
Encargado de parques y jardines	Licenciado en Biología	1
Jardinero	FP I/II Equivalente/Graduado Escolar	2
Técnicos de salvamento	Técnico salvamento acuático o equivalente. Socorrista	2
Informático	Ldo. Admon. Sistemas	1
Peón Mto. Red televisión municipal	Graduado escolar	1
Locutor de radio local	Graduado escolar o FP I/II	1
Oficial Mantenimiento	F.P. II o equivalente	3
Conductor vehículos municipales	Graduado escolar	1
Herrero	Certificado escolaridad o equivalente	1
Auxiliar de seguridad ciudadana	F.P. II o equivalente	1
Director Museo	Técnico Grado Medio	1



Denominación plaza	Titulación	N.º efectivos
Asesora jurídica	Licenciada en Derecho	1
Agente de igualdad	Técnico Grado Medio	1

E. Personal de confianza.

Denominación Plaza	Titulación	N.º efectivos
Administrativo	FP II o equivalente	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Herrera a 27 de julio de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

25W-6204

## LANTEJUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Lantejuela, cuyo texto íntegro de las modificaciones introducidas se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### «Artículo 10. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las licencias de ocupación de los huertos sociales, aquellas que hayan alcanzado la edad de 60 años cumplidos, así como aquellos que aún sin haber alcanzado la citada edad cuentan con la condición de pensionista en cualquiera de sus modalidades, siempre y cuando en ambos casos se encuentren empadronadas en el Municipio de Lantejuela, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- Encontrarse, según Declaración responsable, con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto social.
- No poseer más de una licencia para el uso de Huertos Sociales.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- No estar en posesión, la persona solicitante, su cónyuge/pareja de hecho, hijo o toda aquella persona que forme parte de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- No haberse sancionado mediante falta grave o muy grave, en razón a la posesión anterior de huertos sociales, o haberse privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria

2. El Ayuntamiento de Lantejuela podrá reservar hasta un 3% de los huertos sociales disponibles, cuyo uso podrá ser cedido a modo de trabajo para jornadas esporádicas a Centros Educativos Municipales, así como para la celebración de cursos organizados desde el Ayuntamiento o cualquier otra administración o ente público.

### Artículo 11. Procedimiento para la concesión de licencias.

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos sociales, y faculten para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Lantejuela ([www.lantejuela.org](http://www.lantejuela.org)), procurando realizar la máxima difusión en el municipio mediante la instalación de cartelera en lugares de máxima afluencia de personas.

3. La persona interesada en la adjudicación de los huertos sociales, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, previsto en la convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné.
- Copia de documentación donde se acredite la condición de jubilado o pensionista.
- Declaración responsable, en el que se deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.
- Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c) d) e) del apartado 1 del artículo anterior, (estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; No estar en posesión de otra parcela comprendida en los huertos sociales; No haberse sancionado mediante falta grave o muy grave, en razón a la posesión anterior de huertos sociales, o haberse privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria), o declaración responsable respecto al cumplimiento de dichos extremos.
- Certificado donde se justifique que se encuentra empadronado en el municipio de Lantejuela.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

5. Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas, en caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

6. Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista provisional de solicitantes que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI, estableciéndose una numeración a cada uno de las personas solicitantes de forma correlativa por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia.

Mediante resolución del órgano competente se aprobará la lista provisional de solicitantes que se admiten, siendo objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse por parte de éstas, reclamaciones, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes que se admiten por parte del órgano que ostente la competencia para resolver el procedimiento. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

7. El sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante el funcionariado que ostente la fé pública, en el que se nombrará una persona Presidenta de la mesa.

Concluido el sorteo se determinará un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes.

Una vez finalizado el sorteo, la persona Presidenta de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los huertos sociales objeto del sorteo. Dicha lista será elevada al órgano competente para que emita resolución de concesión de la licencia.

8. La licencia que se conceda a las personas adjudicatarias, deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden a la persona adjudicataria, en función de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- d) Vigencia de la licencia y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

9. La resolución administrativa, dictada por el órgano local competente, por la que se adjudiquen los huertos sociales, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquélla, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

10. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación para el uso y disfrute de los huertos sociales, se realizará un llamamiento a la siguiente persona candidata entre suplentes según el orden obtenido en el sorteo de suplentes.

La vigencia de la bolsa se mantendrá durante el plazo de un año, a contar desde el día siguiente de concesión de las citadas licencias de ocupación, o en caso de convocarse, antes de este plazo, nuevo procedimiento de adjudicación de huertos, hasta tanto se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

Artículo 41. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de sanciones a las personas infractoras exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

2. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona del Ayuntamiento, que se designe a tal efecto por el Alcalde».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lantejuela a 18 de julio de 2017.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

2W-5923

#### MORÓN DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 1/2017 del Presupuesto 2017 del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 10.340,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto citado, sobre los siguientes aspectos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

De no presentarse, el expediente de modificación de crédito núm. 1/2017 del Presupuesto 2017 del Patronato Municipal de Deportes, se considerará definitivamente aprobado y será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez efectuada esta publicación.

Morón de la Frontera a 24 de julio de 2017.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-6202

#### PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas y Economía de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de junio de 2017 dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al Presupuesto General Municipal del año 2016.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.parada.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 19 de julio de 2017.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-5962

#### PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 451/2017, de fecha 18 de julio de 2017, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2016, prorrogado al día de la fecha, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía número 101/2017, de fecha 20 de febrero de 2017 se determina que el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 2 de marzo de 2017, a la Concejala doña María Zahira Barrera Crespo, con D.N.I. 79.190.962-F.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero. Determinar que la Concejala doña María Zahira Barrera Crespo, con D.N.I. 79.190.962-F, cese en el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 18 de julio de 2017.

Segundo. Dar cuenta de lo resuelto a la interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 19 de julio de 2017.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

2W-5980

#### UTRERA

Don Francisco Campanario Calvente, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017 el acuerdo de modificación presupuestaria (expediente número 030/2017/SC/001), y expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de junio de 2017, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación de la modificación presupuestaria de suplemento de crédito del expediente número 030/2017/SC/001.

El resumen por capítulos de la citada modificación es del siguiente tenor:

#### «Memoria de modificación presupuestaria»

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

1.º MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos 030/2017/SC/001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos

Código	Aplicación presupuestaria	Importe
G11.9120.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. ALCALDÍA	1.936,20
G11.9120.2260101	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	8.752,41
A02.9200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. SERVICIOS GENERALES	31.386,40
A02.9200.22610	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTARIO. SERVICIOS GENERALES	1.620,00
A02.9200.46601	APORTACIÓN A LA FEMP SERVICIOS GENERALES	1.700,00
C31.1710.21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES.- PARQUES Y JARDINES	360,58
C31.1710.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	2055,40
C31.1710.22744	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE JARDINERÍA.-PARQUES Y JARDINES	17.245,53
C31.1720.21003	CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES.-PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	559,02

<i>Código</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
C31.1720.22792	MANTENIMIENTO VERTEDERO.-PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	9.377,50
C31.4190.22687	FERIAS Y JORNADAS AGRICULTURA.- AGRICULTURA	2.421,44
C32.9240.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.928,89
C32.9240.48999	SUBVENCIÓN A ENTIDADES QUE SUPLAN SERVICIOS.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	133,10
G12.1350.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- PROTECCIÓN CIVIL	60,78
O42.3200.22700	LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS.- EDUCACIÓN	1.514,54
G11.9200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.- SERVICIOS GENERALES	2.900,96
G12.1320.22104	VESTUARIO.- POLICÍA LOCAL	4.908,14
G12.1320.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- POLICÍA LOCAL	7.512,77
G12.1330.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- SEGURIDAD CIUDADANA.-TRÁFICO.	5.789,08
G12.1330.22694	PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL.- SEGURIDAD CIUDADANA.-TRÁFICO.	3.028,63
G12.1350.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- PROTECCIÓN CIVIL	5.529,45
G12.1360.21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.- EXTINCIÓN DE INCENDIOS	195,31
G12.1360.22602	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN.- BOMBEROS	2000,00
G12.1360.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	686,07
G12.9200.22618	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MÉDICOS.- SERVICIOS GENERALES.	1487,83
G12.9200.22759	CONTROL ACCESO A EDIFICIOS MUNICIPALES.- SERVICIOS GENERALES	12761,51
G12.9200.22786	CONTRATACIÓN AUTOBUSES DISCRECIONAL.- SEGURIDAD CIUDADANA	1230,32
H21.3300.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.- CULTURA	726,00
H21.3300.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- CULTURA.	70,00
H21.3321.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.- BIBLIOTECA PÚBLICA.	1148,34
H21.3321.22610	GASTOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- BIBLIOTECA	429,07
H21.3350.21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.- TEATRO MUNICIPAL.	142,87
H21.3350.22610	GASTOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO.- TEATRO MUNICIPAL	1143,18
H22.3380.22609	FESTEJOS POPULARES.- FIESTAS MAYORES	38724,93
H22.4320.2261701	PROGRAMA ATENCIÓN, VISITAS E INFORMACIÓN TURÍSTICA.- TURISMO	1873,93
H22.4320.22602	MATERIAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- TURISMO.	1299,54
H22.4320.22617	DIFUSIÓN TURÍSTICA.- TURISMO Y COMERCIO	5045,7
H23.3400.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS.- DEPORTES	127,78
H23.3400.22609	EVENTOS DEPORTIVOS.- DEPORTES	531,15
H23.3400.2260921	FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO.- DEPORTES	3630
H23.3400.22610	GASTOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO. DEPORTES	109,76
I51.9200.22000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA. SERVICIOS GENERALES INTERVENCIÓN	8042,45
I53.9200.22200	TELFÓNICA.- SERVICIOS GENERALES.- NUEVAS TECNOLOGÍAS	8656,19
I53.9200.62610	ROBOT COPIA DE SEGURIDAD.- NUEVAS TECNOLOGÍAS	6743,02
I53.9200.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.- NUEVAS TECNOLOGÍAS	2562,27
I53.9220.22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS.- NUEVAS TECNOLOGÍAS	14387,4
O41.1640.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES.- CEMENTERIO	774,40
O42.1350.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.- PROTECCIÓN CIVIL	303,50
O42.1530.21001	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS. OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.	128,66
O42.1530.21011	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS. OBRAS.	161,41
O42.1530.21301	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN . VÍAS PÚBLICAS	6300,00
O42.9200.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. OBRAS	170,35
O42.1530.22199	SUMINISTROS Y MATERIALES. VÍAS PÚBLICAS.	2329,24
O42.1530.21001	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIADAS	3064,58
O42.1531.61197	PLAN DE BARRIADAS 2010. OBRAS	667,92
O42.1531.61197	PLAN DE BARRIADAS 2010. OBRAS	363,00

<i>Código</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
O42.9200.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES.- SERVICIOS GENERALES	4841,82
O42.1622.22650	SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS. DESARROLLO RURAL	496,32
O42.1630.22715	PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA.-	289208,23
O42.1640.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. CEMENTERIO.	2722,49
O42.1650.22112	SUMINISTROS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	4381,41
O42.1650.22003	MATERIAL NO INVENTARIABLE.- ALUMBRADO PÚBLICO.	231,55
O42.1650.22112	SUMINISTROS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	26,38
O42.2310.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. OBRAS	55,32
O42.3200.22700	LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS. EDUCACIÓN	64747,45
O42.3400.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	51,02
O42.9200.21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES. SERVICIOS GENERALES OBRAS	11466,37
O42.9200.21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.	64,03
O42.9200.21400	CONSERVACIÓN VEHÍCULOS. OBRAS	434,01
O42.9200.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	49857,43
O42.9200.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	47800,21
O42.1530.22199	SUMINISTROS Y MATERIALES. OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	1977,33
O42.9243.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS	3102,60
O42.9200.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.	1090,47
O42.9243.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. PINZÓNS.	528,00
O41.9200.22700	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. SERVICIO GENERAL	32631,21
O43.3370.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. TRAJANO	3613,40
O43.9244.22609	FESTEJOS POPULARES. TRAJANO	405,76
O43.9244.21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. TRAJANO	10.000,00
O43.9244.22199	OTROS SUMINISTROS. TRAJANO	74,68
O43.9244.22609	FESTEJOS POPULARES. TRAJANO	3097,60
O43.9244.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. TRAJANO.	613,11
O44.3370.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.- JUVENTUD GUADALEMA	4603,18
O43.9244.21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES. TRAJANO	3692,92
O44.3380.22609	FESTEJOS POPULARES. FIESTAS MAYORES. GUADALEMA	2831,40
O44.9242.22199	OTROS SUMINISTROS. GUADALEMA	737,59
O44.9242.22609	ACTIVIDADES CULTURALES. GUADALEMA	2456,30
O44.9242.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. GUADALEMA	1041,50
O45.3370.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. JUVENTUD PINZÓN	2853,18
O45.3380.22609	FIESTAS MAYORES PINZÓN	1893,65
O45.9243.22610	GASTOS PROGRAMA PRESUPUESTARIO. PINZÓN	9406,16
O83.1710.62228	INVERSIONES EN PARQUE SUR GUADALEMA	2516,80
A02.9200.46600	APORTACIONES A LA F.A.M.P.	6600,00
A01.9222.22604	JURÍDICOS CONTENCIOSOS. SECRETARIA	5799,72
R71.2412.22606	FERIAS PROFESIONALES. FOMENTO DEL EMPLEO	9880,86
R71.2412.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. FOMENTO DEL EMPLEO	5442,20
R71.2412.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. FOMENTO DEL EMPLEO	465,85
R71.9200.22618	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MÉDICOS. RECURSOS HUMANOS	221,42
R71.2412.22799	CURSOS DE FORMACIÓN. FOMENTO DEL EMPLEO	1028,50
S61.2320.22706	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD	946,24
S61.2333.22606	TALLERES PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LOS MAYORES	175,45
S61.3110.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. SANIDAD	269,83

Código	Aplicación presupuestaria	Importe
S61.3110.22611	RECOGIDA DE ANIMALES. SANIDAD	4693,97
S62.3321.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. BIBLIOTECA PÚBLICA	390,00
S62.3200.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. JUVENTUD	399,30
S63.2310.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO. ACCIÓN SOCIAL	579,65
S63.2331.2277610	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. LEY DE DEPENDENCIA 2017	118141,80
U81.1510.60960	CUOTAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP 6. URBANISMO	20482
U82.1521.22770	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PROMOCIONES DE VIVIENDAS. VIVIENDA Y PATRIMONIO	1814,90
U82.9330.22610	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO. VIVIENDA Y PATRIMONIO	1435,27
O42.9200.22101	AGUA. SERVICIOS GENERALES.	174768,07
	TOTAL	1.159.824,41 €

## 2.º FINANCIACIÓN.

Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto.

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.159.824,41 €
	TOTAL INGRESOS	1.159.824,41 €

## 3.º JUSTIFICACIÓN.

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, utilizando el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la aprobación de la liquidación de 2016. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, por cuanto muchas de las aplicaciones tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gasto de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2017. Existe aplicaciones que si tienen crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2017 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2017, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2018.

Contra el acuerdo elevado a definitivo podrán los interesados legítimos interponer Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y los plazos que establece la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Utrera a 4 de julio de 2017.—El Alcalde accidental (D.A.04/07/2017), Francisco Campanario Calvente.

2W-5703

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es